

RESOLUCION EXENTA N° 015/1781

MAT.: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1245 DE FECHA 27/07/2009 QUE APRUEBA CONVENIOS DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE LA JUNJI Y LAS ENTIDADES QUE SE INDICAN.

LA SERENA, 06 DE OCTUBRE DE 2009.

VISTOS: La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N° 015/2006 de 31 de Noviembre de 2003; N° 015/1963 de 25 de Noviembre de 2004; N° 015/2196 de 22 de Diciembre de 2004 y N° 015/005 de 19 de Enero de 2005 y sus modificaciones, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución N° 175 (27/08/2001); Resolución N° 26 (04/02/2000) que nombra y da facultades a la Directora Regional respectivamente; y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1.- Que, según la ley N° 17.301, a la JUNJI, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles. Por su parte, la ley de Presupuestos del Sector Público autoriza anualmente a la JUNJI, para transferir fondos a entidades que creen, mantengan y/ o administren jardines infantiles, que proporcionen atención educativa integral a niños y niñas que se encuentren en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad social.

2.- Que, con fecha 14 de mayo de 2009, la Junta Nacional de Jardines Infantiles dictó la resolución exenta N° 1128, que establece montos y normas sobre recursos que la JUNJI podrá transferir mensualmente a entidades públicas y privadas para el funcionamiento de Jardines Infantiles.

3.- Que, con fecha 27/07/2009, mediante Resolución Exenta de la JUNJI-Región de Coquimbo N° 1245, se aprobó convenios de transferencia de fondos con Entidades, para el cumplimiento de sus fines y el establecimiento de Jardines Infantiles.

4.- Que, con fecha 25/09/2009 se puso término al convenio con la Ilustre Municipalidad de Ovalle para el funcionamiento del Jardín Infantil ubicado en Avenida Tuqui, sin número, comuna de Ovalle, región de Coquimbo, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1767 de fecha 05/10/2009.

5.- Que, con fecha 1/10/2009 se puso término al convenio con la Ilustre Municipalidad de Coquimbo, para el funcionamiento del Jardín Infantil ubicado en calle Pablo Neruda N° 81, Villa El Faro, Sector Parte Alta, comuna de Coquimbo, región de Coquimbo, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1766 de fecha 05/10/2009.

6.- Que, asimismo, se hace necesario modificar la Resolución Exenta N° 1245 de fecha 27/07/2009, en la parte resolutive, numeral 11, por cuanto el convenio de transferencia de fondos entre la I. Municipalidad de Illapel y la JUNJI-Región de Coquimbo, para el funcionamiento del Jardín Infantil ubicado en calle Cabanilla, sin número, comuna de Illapel, no se materializó por falta de demanda en los niveles de funcionamiento.

RESUELVO:

Téngase por aprobados los términos de convenio de transferencia de fondos con la Ilustre Municipalidad de Ovalle de fecha 25/09/2009; Coquimbo de fecha 1/10/2009 y el retiro del proyecto y convenio de Cabanillas con la Ilustre Municipalidad de Illapel, por falta de demanda; quedando aprobados los siguientes convenios con entidades:

1.- Con la I. Municipalidad de Paihuano, con fecha 01 de abril de 2009, para el funcionamiento del Jardín Infantil ubicado en callejón vecinal, localidad de La Ortiga, comuna de Paihuano, el cual tiene una capacidad de 24 párvulos distribuidos en el nivel heterogéneo.

2.- Con la I. Municipalidad de Paihuano, con fecha 01 de marzo de 2009, para el funcionamiento del Jardín Infantil ubicado en calle Lucila Godoy s/n, Pisco Elqui, comuna de Paihuano, el cual tiene una capacidad de 24 párvulos distribuidos en el nivel heterogéneo.

3.- Con la Corporación Municipal Gabriel González Videla, con fecha 01 de mayo de 2009, para el funcionamiento del Jardín Infantil ubicado en Avenida Dan Woodward N° 3267, Las Compañías, comuna de La Serena, el cual tiene una capacidad de 104 párvulos distribuidos de la siguiente forma: 40 lactantes en sala cuna mixta y 64 párvulos en el nivel heterogéneo.

4.- Con la Corporación Municipal Gabriel González Videla, con fecha 01 de mayo de 2009, para el funcionamiento del Jardín Infantil ubicado en Caleta San Pedro, Ex Escuela G-40, comuna de La Serena, el cual tiene una capacidad de 52 párvulos distribuidos de la siguiente forma: 20 lactantes en sala cuna mixta y 32 párvulos en el nivel heterogéneo.

5.- Con la Corporación Municipal Gabriel González Videla, con fecha 01 de mayo de 2009, para el funcionamiento del Jardín Infantil ubicado en el Liceo Técnico Femenino de La Serena, La Cruz N° 1794, Villa El Parque, Compañía Alta, comuna de La Serena, el cual tiene una capacidad de 144 párvulos distribuidos de la siguiente forma: 40 lactantes en sala cuna menor, 40 lactantes en sala cuna mayor, 32 párvulos en el nivel medio menor y 32 párvulos en el nivel medio mayor.

6.- Con la Corporación Municipal Gabriel González Videla, con fecha 01 de abril de 2009, para el funcionamiento del Jardín Infantil ubicado en Avenida Balmaceda N° 4830, paradero N° 10, La Pampa, comuna de La Serena, el cual tiene una capacidad de 52 párvulos distribuidos de la siguiente forma: 20 lactantes en sala cuna mixta y 32 párvulos en el nivel heterogéneo.

7.- Con la Corporación Municipal Gabriel González Videla, con fecha 01 de mayo de 2009, para el funcionamiento del Jardín Infantil ubicado en Calle Rector Roberto Ochoa N° 1805, Loteo Gaspar Marín, Compañía Baja, comuna de La Serena el cual tiene una capacidad de 84 párvulos distribuidos de la siguiente forma: 20 lactantes en sala cuna mixta, 32 párvulos en el nivel medio menor y 32 párvulos en el nivel medio mayor.

8.- Con la Corporación Municipal Gabriel González Videla, con fecha 01 de mayo de 2009, para el funcionamiento del Jardín Infantil ubicado en calle Benavente, sin número, comuna de La Serena, el cual tiene una capacidad de 104 párvulos distribuidos de la siguiente forma: 20 lactantes en sala cuna menor, 20 lactantes en sala cuna mayor, 32 párvulos en el nivel medio menor y 32 párvulos en el nivel medio mayor.

9.- Con la Corporación Municipal Gabriel González Videla, con fecha 01 de abril de 2009, para el funcionamiento del Jardín Infantil ubicado en calle Las Vertientes N° 4743, Villa El Romero, comuna de La Serena, el cual tiene una capacidad de 100 párvulos distribuidos de la siguiente forma: 20 lactantes en sala cuna menor, 20 lactantes en sala cuna mayor, 30 párvulos en el nivel medio menor y 30 párvulos en el nivel medio mayor.

10.- Con la I. Municipalidad de Coquimbo, con fecha 01 de abril de 2009, para el funcionamiento del Jardín Infantil ubicado en calle Antigua N° 1325, Tierras Blancas, comuna de Coquimbo, el cual tiene una capacidad de 52 párvulos distribuidos de la siguiente forma: 20 lactantes en el nivel sala cuna mixta y 32 párvulos en el nivel heterogéneo.

11.- Con la I. Municipalidad de Coquimbo, con fecha 01 de mayo de 2009, para el funcionamiento del Jardín Infantil ubicado en Calle Parque Magallanes, esquina calle Reserva Nacional Ruiles, comuna de Coquimbo, el cual tiene una capacidad de 72 párvulos distribuidos de la siguiente forma: 20 lactantes en el nivel sala cuna menor, 20 en el nivel sala cuna mayor y 32 párvulos en el nivel heterogéneo.

12.- Con la I. Municipalidad de Los Vilos, con fecha 01 de mayo de 2009, para el funcionamiento del Jardín Infantil ubicado en calle única, sin número, Localidad de Guangualí, comuna de Los Vilos, el cual tiene una capacidad de 52 párvulos distribuidos de la siguiente forma: 20 lactantes en el nivel sala cuna mixta y 32 párvulos en el nivel heterogéneo.

13.- Con la I. Municipalidad de Los Vilos, con fecha 01 de abril de 2009, para el funcionamiento del Jardín Infantil ubicado en calle Regidor Carlos Aguilera N° 7, Quilimarí, sin número, comuna de Los Vilos, el cual tiene una capacidad de 52 párvulos distribuidos de la siguiente forma: 20 lactantes en el nivel sala cuna mayor y 32 párvulos en el nivel heterogéneo.

14.- Con la I. Municipalidad de Vicuña, con fecha 01 de mayo de 2009, para el funcionamiento del Jardín Infantil ubicado en calle Lucila Godoy, sin número, comuna de Vicuña, el cual tiene una capacidad de 104 párvulos distribuidos de la siguiente forma: 20 lactantes en el nivel sala cuna menor, 20 en sala cuna mayor, 32 párvulos en el nivel medio menor y 32 en el nivel medio mayor.

15.- Con la I. Municipalidad de Vicuña, con fecha 01 de mayo de 2009, para el funcionamiento del Jardín Infantil ubicado en calle Maipú, sin número, población Manuel Rodríguez, comuna de Vicuña, el cual tiene una capacidad de 78 párvulos distribuidos de la siguiente forma: 14 lactantes en el nivel sala cuna mixta, 32 párvulos en el nivel medio menor y 32 en el nivel medio mayor.

16.- Con la I. Municipalidad de Vicuña, con fecha 01 de mayo de 2009, para el funcionamiento del Jardín Infantil ubicado en calle pública, sin número, Localidad de Villaseca, comuna de Vicuña, el cual tiene una capacidad de 52 párvulos distribuidos de la siguiente forma: 20 lactantes en el nivel sala cuna mixta y 32 párvulos en el nivel heterogéneo.

17.- Con la I. Municipalidad de Vicuña, con fecha 01 de abril de 2009, para el funcionamiento del Jardín Infantil ubicado en calle Río Turbio, sin número, comuna de Vicuña, el cual tiene una capacidad de 40 párvulos distribuidos de la siguiente forma: 20 lactantes en el nivel sala cuna menor y 20 lactantes en sala cuna mayor.

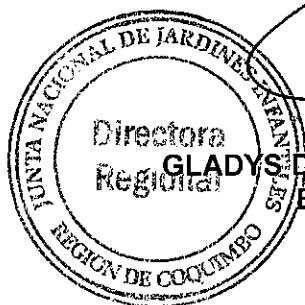
18.- Con la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo, con fecha 01 de abril de 2009, para el funcionamiento del Jardín Infantil ubicado en Avenida Salvador Allende N° 1280, Sector Las Torres, comuna de Coquimbo, el cual tiene una capacidad de 150 párvulos distribuidos de la siguiente forma: 20 lactantes en el nivel sala cuna menor, 20 lactantes en sala cuna mayor, 14 en sala cuna mixta, 64 párvulos en el nivel medio menor y 32 párvulos en el nivel medio mayor.

19.- Con la I. Municipalidad de Combarbalá, con fecha 01 de mayo de 2009, para el funcionamiento del Jardín Infantil ubicado en calle Arturo Prat, sin número, localidad de Cogotí 18, comuna de Combarbalá, el cual tiene una capacidad de 38 párvulos distribuidos de la siguiente forma: 14 lactantes en el nivel sala cuna mixta y 24 párvulos en el nivel heterogéneo.

20.- Con la I. Municipalidad de Combarbalá, con fecha 01 de abril de 2009, para el funcionamiento del Jardín Infantil ubicado en la Localidad de San Marco, calle única, sin número, comuna de Combarbalá, el cual tiene una capacidad de 38 párvulos distribuidos de la siguiente forma: 14 lactantes en el nivel sala cuna mixta y 24 párvulos en el nivel heterogéneo.

21.- Con la I. Municipalidad de Andacollo, con fecha 01 de mayo de 2009, para el funcionamiento del Jardín Infantil ubicado en calle Leonor Latorre N° 957, Villa El Curque, comuna de Andacollo, el cual tiene una capacidad de 50 párvulos distribuidos de la siguiente forma: 20 lactantes en el nivel sala cuna mixta y 30 párvulos en el nivel heterogéneo.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**GLADYS DESIREE LOPEZ DE MATURANA LUNA
EDUCADORA DE PARVULOS
DIRECTORA REGIONAL**



GDLL/MSV/LMV/RLT/rlt.

- Directora Regional.
- Asesor Jurídico.
- Subdirección de RRFF.
- Subdirección de Gestión, Cobertura y Terceros.
- Oficina de Partes.